



RADICADO: 1-2022-068113
Su recepción no implica aceptación

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Doctor
José Antonio Ocampo
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ciudad

Ref. Incentivo tributario a proyectos culturales y creativos - Artículo 180 de la Ley 1955 de 2019 y otros mecanismos de incentivo a la cultura

Respetado Ministro:

Con la creación del Ministerio de Cultura en 1997, siendo usted entonces Ministro de Hacienda y Crédito Público - donde apoyó el desarrollo de esta cartera naciente a través de proyectos emblemáticos como la restauración integral del edificio del Museo Nacional de Colombia -, desde el Ministerio de Cultura, hemos procurado contribuir a la paz, al desarrollo humano, y a la superación de brechas sociales presentes en el ejercicio de los derechos culturales constitucionalmente protegidos. Así mismo, queremos seguir apoyando el trabajo de este sector y su profundización en el territorio, y en la equidad en el acceso a las oportunidades e incentivos que brinda.

Mediante regulaciones e instrumentos de inversión social por la vía del presupuesto público o del gasto fiscal con incentivos a diversos sectores culturales (ecosistema del libro, audiovisuales, precios de boletería al público, espectáculos públicos, rentas de destinación específica o contribuciones parafiscales, entre otros), hemos conseguido consolidar cadenas de valor sectoriales, acrecentar la oferta de bienes, productos y servicios culturales, movilizar empleos, contribuir en algunos años con más de 2 puntos al PIB, ubicando a Colombia como uno de los referentes en políticas culturales en Iberoamérica.

Entendiendo la situación nacional, las prioridades del Gobierno y la necesidad de eliminar privilegios que no sean sanos con las finanzas públicas ni con la redistribución social de la riqueza, consideramos que suprimir algunos de los mecanismos de incentivo construidos para la cultura no aporta en este objetivo.

Nos referimos en particular a la derogatoria que el proyecto de reforma tributaria prevé respecto de la deducción tributaria para quienes aportan recursos a proyectos nacionales de cine (artículo 16 de la ley 814 de 2003), el descuento fiscal para quienes traen recursos al país para hacer producciones audiovisuales contratando servicios artísticos, técnicos y logísticos 100% nacionales (artículo 178, ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo, ley 1556 de 2012), la disminución del mecanismo de descuento para donaciones a entidades sin ánimo de lucro, y más particularmente al incentivo que tan sólo 2 años de vigencia ha resultado trascendental para todos los sectores, actividades y proyectos culturales en el territorio nacional: el mecanismo de deducción tributaria para quienes aporten a proyectos creativos, previsto en el artículo 180 de la ley 1955 de 2019, administrado por la corporación mixta Colombia Crea Talento (en la que son socios los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo, la Cámara de Comercio de Bogotá, COMFAMA y las universidades Jorge Tadeo Lozano y Univalle).


En efecto, mediante este instrumento quienes aportan a un proyecto cultural aprobado por convocatoria pública nacional, pueden deducir de su renta gravable, el 165% del valor que aportan como incentivo para quienes movilizan con sus aportes proyectos culturales (música, teatro, carnavales, infraestructuras) que de otra manera no tendrían ninguna otra fuente de financiación pública o privada.

El efecto multiplicador de este instrumento ha sido fundamental para consolidar procesos de formación, creación, producción, circulación y distribución, lo que genera impactos positivos en empleos y transacciones que, a su vez, pagan más impuestos (renta, IVA, impuestos territoriales) y atraen múltiples alianzas públicas y privadas.

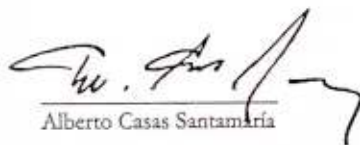
Este mecanismo ha canalizado entre octubre de 2020 y agosto de este año inversiones en proyectos por un monto de \$174.548 millones de pesos, con una generación proyectada de 4.325 empleos y una proyección de aportes privados de \$119.402 millones de pesos.

Deseándole todo el éxito en su gestión, los firmantes exministros de Cultura, pedimos a usted, señor Ministro, no derogar en la reforma tributaria los mecanismos que hemos comentado.

Con toda atención,



Ramiro Eduardo Osorio Fonseca


Paula Marcela Moreno Zapata


Alberto Casas Santamaría


Mariana Garcés Córdoba


Araceli Morales López


Carmen Inés Vázquez Camacho


María Consuelo Araujo Castro


Pedro Felipe Buitrago Restrepo


Elvira Cuervo de Jaramillo


Angélica María Mayolo Obregón

c.c. Ministra de Cultura.
Señora Patricia Ariza